

II. Seguridad Social

Tema 37. Formación histórica de la Seguridad Social. Sistemas. Concepto y principios. Formación de la Seguridad Social en España. La configuración constitucional. Estructura y ámbitos. Derecho Comunitario de la Seguridad Social.

Tema 38. La relación jurídica de la Seguridad Social: Estructura. Campo de aplicación del Régimen General. Técnica de conservación de derechos en los tratados bilaterales. Afiliación, altas y bajas de trabajadores. Situaciones asimiladas al alta y de cómputo de cotizaciones.

Tema 39. Financiación de la Seguridad Social. La cotización. La relación de cotización y la relación de trabajo. Bases y tipo de cotización: Normas generales y supuestos especiales. Recaudación voluntaria y en vía ejecutiva.

Tema 40. La acción protectora de la Seguridad Social. La relación jurídica de protección. Las contingencias protegidas. La especialidad de las contingencias profesionales: El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

Tema 41. Las prestaciones: Concepto y régimen jurídico. Incompatibilidades y garantías. Responsabilidad en materia de prestaciones: a) De los sujetos protegidos; b) de las Entidades gestoras, colaboradoras y servicios comunes; c) de las Empresas. Automaticidad de las prestaciones.

Tema 42. Asistencia sanitaria. La protección de la Salud: Problemática económica y sanitaria. La contingencia protegida: Hechos causantes, beneficiarios y régimen jurídico. Prestaciones.

Tema 43. La organización sanitaria de la Seguridad Social. Régimen jurídico del personal de la Seguridad Social.

Tema 44. La incapacidad laboral transitoria: Situación protegida y prestaciones. La invalidez provisional.

Tema 45. La invalidez permanente: Clases y prestaciones. Procedimiento: Las Comisiones de Evaluación y las Unidades de Valoración.

Tema 46. Evolución de la protección por desempleo en el sistema español de la Seguridad Social. Régimen actual: Niveles contributivo y asistencial. Contingencias protegidas, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección.

Tema 47. Regímenes especiales de desempleo. Personal de las Administraciones Públicas. Régimen agrario. Trabajadores del mar. Socios de Cooperativas de trabajo asociado. Protección por desempleo y crisis económica.

Tema 48. Evolución de la jubilación en el sistema español de Seguridad Social. Contingencia protegida, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección. Situaciones transitorias. Jubilaciones anticipadas. Revalorización y mejora de pensiones.

Tema 49. Muerte y supervivencia: Contingencia protegida, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección. Protección a la familia.

Tema 50. Regímenes especiales de la Seguridad Social. El régimen especial agrario. Trabajadores del mar. Trabajadores autónomos. Funcionarios. Otros regímenes especiales.

Tema 51. La gestión del sistema español de Seguridad Social. Régimen jurídico: Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Las Empresas: Colaboración voluntaria y obligatoria; Organizaciones colegiales sanitarias; Entidades concertadas.

Tema 52. Las mejoras voluntarias de la Seguridad Social. Regímenes complementarios. El ejercicio de los derechos de Seguridad Social.

III. Derecho Procesal de Trabajo

Tema 53. El origen de los Tribunales de Trabajo. Su composición en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Competencias. El proceso laboral. Principios inspiradores.

Tema 54. Las partes en el proceso laboral. Capacidad. Legitimación. Estudio especial de la legitimación de los Sindicatos y Asociaciones patronales. Postulación procesal. La pretensión procesal. Actos procesales. Requisitos. Vicios y subsanación.

Tema 55. La conciliación previa obligatoria. La reclamación previa ante la Administración. Actos preparatorios: Examen de libros y cuentas; embargo preventivo.

Tema 56. La demanda: Requisitos. Examen de defectos y subsanación. Acumulación de acciones y de autos. La conciliación judicial. Ratificación o ampliación de la demanda. La contestación a la demanda. Reconvencción.

Tema 57. Excepciones dilatorias y perentorias. Cuestiones prejudiciales y previas. La prueba. Valoración y carga de la prueba.

Tema 58. Medios de prueba. Procedimiento probatorio. Conclusiones y acta de juicio. Diligencias para mejor proveer. La sentencia.

Tema 59. Procesos especiales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Supuestos especiales. Salarios de tramitación frente al Estado.

Tema 60. Procedimiento de oficio. Control judicial de Convenios Colectivos. Proceso de conflicto colectivo. Caracteres. Competencia. Partes legitimadas y tramitación.

Tema 61. Fecha de disfrute de las vacaciones y proceso especial para su fijación. Criterios de clasificación profesional y proceso especial para exigir la categoría adecuada. Régimen electoral y procesos para reclamación en esta materia. Intervención y llamada del Fondo de Garantía Salarial. Otros procesos especiales.

Tema 62. Procesos de Seguridad Social. Especialidades en la vía administrativa previa y en la tramitación.

Tema 63. Los medios de impugnación. El recurso de casación. Resoluciones recurribles. Motivos de casación. Procedimiento.

Tema 64. El recurso de suplicación. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Disposiciones comunes a la casación y suplicación: Determinación de la cuantía; depósitos y consignaciones. Otros recursos.

Tema 65. Proceso de ejecución. El título ejecutivo y sus especies. Ejecución por obligaciones dinerarias. El embargo. Realización de los bienes; la enajenación, adjudicación y administración forzosa. El pago al acreedor.

Tema 66. Ejecuciones especiales: Pensiones de la Seguridad Social; despidos, desahucios y otros supuestos. Oposición a la ejecución por el ejecutado y por terceros. Ejecución provisional: Supuestos en el proceso laboral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14415 *RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.*

Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la carrera judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo, y Secretaría a la que aspiran por orden de preferencia.

Segundo.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercero.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarto.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Quinto.—Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Sexto.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Séptimo.-Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías vacantes que se anuncian:

Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 4 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 5 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 21 de Barcelona.
Magistratura de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.
Magistratura de Trabajo número 3 de Murcia.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de junio de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

14416 RESOLUCION 180/38557/1987, de 17 de junio, de la Subsecretaría, por la que se establece la talla mínima exigible a las aspirantes para ingreso como Matronas de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo que determina el acuerdo tercero de la Resolución 722/38302/1987, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 110) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como Matronas de la Guardia Civil, y como desarrollo del punto 1. 4, primera prueba de las bases de la convocatoria, Reconocimiento médico, se publica a continuación lo siguiente:

Como quiera que el reconocimiento médico se realizará teniendo en cuenta la naturaleza de las aspirantes y que el Cuadro Médico de exclusiones que se cita en dicho punto, fija la talla mínima en 1,600 metros para hombres, y considerando que la talla media de la mujer es inferior a la del hombre, se establece como talla mínima exigible para las aspirantes a ingreso como Matronas de la Guardia Civil, la de 1,550 metros.

Madrid, 17 de junio de 1987.-P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Arturo Lafuente Cánovas.

14417 RESOLUCION 180/38558/1987, de 17 de junio, de la Subsecretaría, por la que se publica la lista provisional de admitidos, admitidos condicionados, excluidos, orden de actuación de los aspirantes, lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba, orden de actuación de los aspirantes y plazo de subsanación, en la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en las Músicas Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico.

De acuerdo con lo que determina el artículo 3.º y en cumplimiento del apartado 4, admisión de la Resolución 722/38268/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 99) de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en las Músicas

Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico, se publican a continuación los siguientes datos:

a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 114/1987, se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos a ingreso en las Músicas Militares de la Guardia Civil como Sargento Músico.

b) El plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 del Decreto 1048/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

c) El lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba, es el que a continuación se indica:

Todas las pruebas se realizarán en la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, número 110, Madrid.

Primera prueba: Cultural. A las ocho horas del día 27 de julio de 1987.

Segunda prueba: Reconocimiento médico. A las doce horas del día 27 de julio de 1987.

Tercera prueba: Aptitud física. A las ocho horas del día 28 de julio de 1987. Los aspirantes vendrán provistos del atuendo deportivo necesario para poder realizar las pruebas.

Cuarta prueba: Psicotecnia. A las doce horas del día 28 de julio de 1987.

Quinta prueba: Musical. A las diecisiete horas del día 28 y a las ocho horas del día 29 de julio de 1987.

d) El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa 722/38066/1987, de 10 de febrero.

Madrid, 17 de junio de 1987.-P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Arturo Lafuente Cánovas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14418 RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales de dicho Cuerpo, en situación de activo (provisión normal).

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (Sección de Personal, Negociado Primero).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

| Número | Clase y tipo | Empleo | Titulación o preferencia | Excepciones | Unidad, Centro o Dependencia |
|--------|--------------|--------------------------|---|-------------|-------------------------------|
| 1 | B-3 | Sargento 1.º o Sargento. | Servicio Cinológico Jefe de Grupo Cinológico de Zona, Guía de Perros de DAR y Guía de Perros detectores de Explosivos. | - | PLM de la 5.ª Zona (Logroño). |